

Titulo	Contenido	Alcance
Ley 13/1971, de 19 de junio.	Sobre ordenacion y regimen del crédito oficial.	Disposición adicional cuarta con la redacción dada por el Real Decreto-ley 35/1977, de 13 de junio: transitoria tercera.
Decreto 1472/1971, de 9 de julio.	Sobre coeficiente de inversión de la Banca privada.	Totalidad.
Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero.	Sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública.	Artículo 38. 1 y 2.
Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio.	Sobre derogación Junta inversiones.	Totalidad.
Real Decreto 2291/1977, de 27 de agosto.	Sobre regionalización de las inversiones de las Cajas de Ahorro.	Totalidad.
Real Decreto 2860/1978, de 3 de noviembre.	Por el que se regulan las cooperativas de crédito.	Artículo 4.2.
Real Decreto 1670/1980, de 31 de julio.	Sobre coeficiente de préstamos de regulación especial de Cajas de Ahorro (pagares SENPA).	Totalidad.
Real Decreto 2869/1980, de 30 de diciembre.	Sobre orden de prioridad en la computabilidad de valores de las Comunidades Autónomas.	Totalidad.
Real Decreto 73/1981, de 16 de enero.	Sobre financiación a largo plazo de las Cajas de Ahorro.	Totalidad.
Real Decreto 1619/1981, de 22 de mayo.	Sobre porcentaje de fondos públicos de Comunidades Autónomas.	Totalidad.
Real Decreto 3113/1981, de 13 de noviembre.	Sobre condiciones de calificación automática de emisiones computables.	Totalidad.
Real Decreto 502/1983, de 9 de marzo.	Sobre distribución de excedentes liquidados de las Cajas de Ahorro.	Totalidad.
Ley 26/1983, de 26 de diciembre.	Sobre coeficientes de caja de los intermediarios financieros.	Disposición transitoria primera.
Real Decreto 360/1984, de 8 de febrero.	Sobre coeficientes de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro.	Totalidad.
Real Decreto-ley 6/1984, de 8 de junio.	Por el que se fija un coeficiente de inversión en títulos de Deuda Pública del Tesoro o del Estado.	Totalidad.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 25 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9681 *CONFLICTO positivo de competencia número 428/1985, planteado por el Gobierno en relación con la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Comercio, Consumo y Turismo de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 428/1985, planteado por el Gobierno en relación con la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Comercio, Consumo y Turismo de la Generalidad de Cataluña, por la que se convocan pruebas para la habilitación de Guías-Intérpretes de Turismo en las provincias catalanas.

Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de la mencionada Orden impugnada desde la fecha de formalización del conflicto.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 16 de mayo de 1985.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

9682 *RECURSO de inconstitucionalidad número 376/1985, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Galicia 12/1984, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de mayo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 376/1985, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 1, 17, 18, 19, 20.a), 21, 22 y 31 de la Ley del Parlamento de Galicia 12/1984, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Gallego del Consumidor.

Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce, desde el día 30 de abril pasado, fecha de su formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación de los referidos artículos impugnados de la Ley del Parlamento de Galicia 12/1984, de 28 de diciembre.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 16 de mayo de 1985.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9683 *CORRECCION de errores del Real Decreto 445/1985, de 23 de enero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de industria y energía.*

Advertidos errores en las relaciones 3.1 y 3.2 del anexo I del Real Decreto 445/1985, de 23 de enero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica